

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2245

ALCANTARILLA

Resolución del Ayuntamiento de Alcantarilla sobre la oposición libre, para proveer una plaza de Administrativo, sujeta a legislación laboral.

Esta Alcaldía-Presidencia, en representación de la Corporación Municipal, ha resuelto lo siguiente sobre dicha oposición:

Primero.—Aprobar la relación de aspirantes admitidos (sin ninguna exclusión), quedando expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Segundo.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José Zapata Conesa, por Delegación del Alcalde. Suplente: Don Alfonso Guirao Pérez.

Secretario: Don Angel L. Riquelme Manzanera. Suplente: Don Francisco Camps Soto.

Vocales:

Don Mariano Funes Martínez, como titular, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, y don Antonio Jover Pérez, como suplente.

Don Francisco Gabriel Martínez Estrella, en representación del Profesorado Oficial. No enviándose suplente por la D.F. del M.E. y C.

Don Antonio Mondéjar Lorca, en representación del P.S.O.E., y don Tomás Mirete López, como suplente.

Don José Navarro González, en representación de A.P., y don Patricio Gómez López, como suplente.

Don Francisco Pacheco Ibáñez, como independiente, y don Luis Cremades Belmonte, como suplente.

Doña María Soledad Ruiz Delgado, como funcionario de carrera de esta Corporación, y don David Sánchez Rosique, como suplente.

Asesor: Don Angel Izquierdo Barrios.

Tercero: El Tribunal calificador se reunirá el lunes, día 30 de marzo de 1987, a las nueve horas, en el Salón de Actos de la Corporación, con objeto de dar comienzo a sus actuaciones, quedando citados los aspirantes para el mismo día y lugar, a las 10,30 horas.

Cuarto: Contra la composición del Tribunal se podrá interponer reclamación ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «B.O.R.M.».

Relación de aspirantes admitidos para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Administrativo, sujeto a legislación laboral.

- D.^a Fuensanta Gómez Fernández.
- D.^a M.^a Dolores Martínez Puerta.
- D.^a Antonia Siles Pérez de Junguitu.
- D.^a M.^a José Ibáñez Gascón.
- D.^a María Saura Frutos.
- D. Antonio Sergio Inllan González.
- D. Santiago López García.
- D.^a Mercedes Céspedes Martínez.
- D.^a Fuensanta Valls Baeza.
- D. Pedro José Vidal García.
- D.^a M.^a Dolores López-Matencio Pérez.
- D.^a Josefa Rubio Martínez.
- D. Santiago Tomás Hernández.
- D.^a M.^a Dolores López Martínez.
- D.^a Josefa Martínez Martínez.
- D.^a Luz de las Nieves Frías García.
- D.^a M.^a del Carmen Ibáñez Pérez de Tudela.
- D.^a M.^a de los Angeles Hernández Sáez.
- D.^a M.^a Paz Ibáñez Martínez.
- D.^a Carmen Megías García.
- D.^a Isabel M.^a Albaladejo Sánchez.
- D.^a M.^a del Carmen Román Méndez.

Alcantarilla, 9 de marzo de 1987.—
El Alcalde, Francisco Zapata Conesa.

* Número 2234

SAN PEDRO DEL PINATAR

Bases para la convocatoria de concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso de méritos, de una

plaza de Sargento de Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con los haberes correspondientes al grupo C, según el art. 25 de la Ley 30/1984, de Medidas de la Reforma de la Función Pública.

La convocatoria deberá anunciarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado»; se hará pública, además, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes:

Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan las siguientes condiciones:

1.—Ser español.

2.—Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 55 en el momento de terminación del plazo señalado de la convocatoria. Compensándose el exceso de límite máximo de edad con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

3.—Estar actualmente desarrollando el cargo de Cabo de la Policía Municipal en cualquier Ayuntamiento.

4.—No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera.—Solicitudes.

Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde se presentarán debidamente reintegradas en el Registro General de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina, o mediante los sistemas establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud los aspirantes deberán hacer constar de modo expreso que reúnen todos los requisitos que se especifican en la base segunda.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias.

Se unirá a la solicitud:

Curriculum vitae, donde consten los méritos profesionales y de experiencia que se invoquen.

Documentos que acrediten la experiencia en trabajos anteriores relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, así como los documentos que estimen adecuados a los fines de la misma.

Cuarta.—Orden de preferencia.

La preferencia se establecerá por el orden que se indica en la base siguiente, pero en aquellos casos en que el concursante aporte varios méritos a la vez, se sumarán los puntos para establecer el orden de colocación.

Quinta.—Méritos.

Los méritos que habrán de tenerse en cuenta por orden de preferencia serán los siguientes:

Por cada año de servicio en este Excmo. Ayuntamiento, 1 punto, hasta un máximo de 5 años.

Por cada año de servicio prestados en Cuerpos o Fuerzas de Seguridad del Estado, 0,30 puntos, hasta un máximo de 10 años.

Por cursillos de perfeccionamiento, diplomas y otros títulos que se estimen relevantes para la función a cumplir, hasta un máximo de 2 puntos.

Sexta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso de méritos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 712/82, de 2 de abril, en relación con el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de las misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o un representante designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la

mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima.—Comienzo y desarrollo del concurso de méritos.

Con una antelación al menos de 15 días, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal y el lugar, día y hora de reunión para evaluar los distintos méritos.

Octava.—Corresponde al Tribunal comprobar los méritos, otorgar la calificación, fijar la puntuación total de cada concursante y relacionarlos por riguroso orden de mayor a menor puntuación.

Las operaciones del Tribunal deberán quedar terminadas en el plazo máximo de dos meses desde la fecha en que se publica la composición del mismo.

Novena.—Dentro de los ocho días siguientes a la terminación de estas operaciones, el Tribunal elevará propuesta-nombramiento a la Alcaldía-Presidencia.

El opositor propuesto, presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2.^a.

Quienes tuvieran las condiciones de funcionarios públicos, estarán exentos de certificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismos Públicos de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor justificada, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, podrá formularse propuesta a favor del que hubiera obtenido mayor puntuación.

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Organismo competente formulará el nombramiento a favor del opositor propuesto, el que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se notifique dicho nombramiento; si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

San Pedro del Pinatar, 26 de febrero de 1987.—El Secretario.

* Número 2014

TORRE PACHECO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco,

Hace constar: Que el Ayuntamiento Pleno aprobó el expediente de contrato de préstamo a concertar entre esta Corporación y la Caja de Ahorros de Murcia por un importe de 14.918.644 pesetas para financiar en parte el Plan Provincial de Obras de 1987 y otras inversiones municipales con las características siguientes:

Tipo de interés: 14%.

Período de reembolso: 15 años (quince), con 3 (tres) de carencia.

Anualidad por intereses, comisión y amortización: 2.601.484 pesetas.

Lo que se expone al público por período de quince días hábiles para que puedan presentarse las reclamaciones que procedan, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación en vigor y en especial los artículos 427 y 431 del Texto Refundido de 18 de abril de 1986, en materia de Régimen Local.

Torre Pacheco, 23 de febrero de 1987.—El Alcalde.

* Número 2017

TORRE PACHECO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco,

Hace constar: Que aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1987, los pliegos-tipos de condiciones de obras de este Ayuntamiento, se exponen al público, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para que puedan presentarse reclamaciones.—El Alcalde.